



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200680016, 110016000253200681090,  
110016000253200883446 Y 110016000253200681139**

**POSESIÓN: CASA CAMPO SECO – VEREDA CAMPO SECO**

**FICHA PREDIAL 68-190/00020050077**

**DIRECCIÓN: CASA EN LA VEREDA CAMPO SECO, MUNICIPIO DE  
CIMITARRA – SANTANDER.**

**ACTA DE SECUESTRO DE DERECHO DE POSESIÓN SOBRE UN PREDIO**

En la vereda Campo Seco, municipio de Cimitarra (Santander) a los doce (12) días del mes febrero de dos mil trece (2013), siendo las 11:00 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No **14110** y **CARLOS ORTIZ SAAVEDRA** con carné No **14885**, Nos hicimos presentes en el predio anteriormente identificado, ubicado como aparece al inicio de la diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 22 de octubre del 2012, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de materializar dichas medidas. Al llegar al predio casa de habitación fuimos atendidos por el señor (a), **ALBERTO GARAVITO RAMIREZ** identificado con al C.C. No **10.156.015** de **LA DORACA - CALDAS**, quien manifestó ser **CUIDANDERO** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto

4760 de 2005, Ley 1592 del 2012 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, en especial la Ley 793 de 2.002, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente se deja constancia que en la diligencia se hace presente el doctor RODOLFO CHAVEZ, quien manifiesta ser el apoderado de los postulados del Bloque Puerto Boyacá.

Seguidamente se procede a identificar el derecho objeto de medida cautelar de la siguiente manera:

Área: LOTE DE 625,23 M<sup>2</sup> y ÁREA CONSTRUIDA DE 107 M<sup>2</sup> , Linderos: en primer término se aclara que el derecho de posesión objeto de medida cautelar que se materializa en esta diligencia corresponde al derecho de posesión que sobre un predio en mayor extensión se encuentra ubicado en la vereda Campo Seco del municipio de Cimitarra – Santander, el cual se identifica con la cedula catastral N° 005 – 0077 y tiene los siguientes linderos: por el **SUR:** con predio de mayor extensión identificado con el numero catastral 005 0077; **AL ORIENTE:** con predio de mayor extensión identificado con el numero catastral 005 0077; **AL OCCIDENTE:** con la vía veredal que conduce de la vereda campo seco a la avenida troncal del Magdalena Medio; **AL NORTE** con la vía veredal que conduce de la vereda campo seco a la avenida troncal del Magdalena Medio. A la casa se accede por la vía troncal del Magdalena Medio y se toma el camino veredal que conduce a la vereda Campo Seco. La casa objeto de derecho de posesión de la presente diligencia consta de las siguientes características: un área de ingreso por escaleras en cuatro niveles que da a un área o patio descubierto desde el cual se observa en el costado derecho una unidad sanitaria conformada por servicio sanitario y ducha independientes y área de lavado de ropas, estas áreas se encuentran enchapadas todas en cerámica en regular estado; el piso del patio esta en tablón de gres y granito rustico o lavado. Por el costado izquierdo se ingresa al área de la casa propiamente tal, donde se observa en primer término, un salón o terraza cubierta soportada por tres columnas en concreto, con estructura igualmente en bigas de concreto, que soportan el techo el cual está recubierto en madera machimbre; y el piso está en tableta de gres y granito rustico o lavado. Sobre el área anterior se encuentra dos habitaciones amplias, cada una con su respectivo sanitario, en regular estado, que sirven de área de dormitorio y servicio de cocina; piso pulido en retal de mármol y granito; estas zonas están levantadas en bloque – ladrillo a la vista y pintado; el techo de estas áreas está recubierto en madera machimbre. La

cubierta de la casa tiene una estructura en madera, sobre la cual descansa la cubierta de la casa que está en tejas de eternit. Estas áreas de la casa están circundadas por un lote quebrado sembrado de árboles frutales y de pan coger; esta área del lote y del predio en su totalidad (posesión) está cercado con postes de madera y alambre de púa, con excepción del sector del costado norte que no cuenta con ningún tipo de división. Se observa de otro lado que este predio en (posesión) cuenta con un pozo perforado para extracción de agua del subsuelo, elemento natural que sirve para el mantenimiento y consumo del predio, este procedimiento se hace con una bomba de agua instalada en el área respectiva. La ventanearía y puertas de acceso a la casa de habitación están hechas en láminas de acero. En general el estado de conservación es regular, no obstante estructuralmente se encuentra en una situación buena, ya que se encuentra habitado por quien atiende la diligencia y su familia.

**Servicios:** quien atiende la diligencia manifiesta que el área que ocupa en posesión no cuenta con servicio de energía, sin embargo indica que la casa cuenta con las acometidas para dicho servicio, pero no hay contador, no llegan recibos y el servicio que tiene es tomado de forma ilegal del poste de la energía eléctrica que pasa por el predio de mayor extensión. En relación con el servicio de agua, como se indicó es tomada del pozo instalado en el predio.

**Estado del Bien:** como quedo anteriormente explicado, el bien se encuentra en regular estado, aclarando que estructuralmente se encuentra en buen estado ya que actualmente es habitado por una familia conformado por mayores de edad y niños.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** se observa que el bien actualmente está siendo habitado por una familia compuesta por tres mayores de edad y cinco niños menores de 18 años de edad.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el derecho de posesión (casa de habitación) ubicada en la Vereda Campo Seco, municipio de Cimitarra – Santander y de acuerdo a las características antes mencionadas; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de los derechos de posesión cautelados al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Dra. **FANNY JOHANA**

**CAICEDO CÁCERES** identificado con C.C. **1.118.534.270** DE **YOPAL – CASANARE**, quien exhibió el carné correspondiente. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el bien objeto de la presente diligencia a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del derecho de posesión representado en la casa de habitación arriba descrita.**

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

En estos momentos yo me encuentro cuidando la casa porque un señor que colabora con los predios o fincas del patrón señor ARNUBIO TRIANA, que están ubicadas para dentro en San Fernando, le pedí permiso y me ofrecí para cuidar esta casa porque la estaba dañando la gente, esto hace más de cinco años, también quiero manifestar que estoy dispuesto a entregar esta casa cuando lo soliciten, pero que me concedan una tregüita para desocupar. Yo aquí no pago arriendo, ni servicios y yo me sostengo remontando llantas.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si (X) No (\_\_\_). Se hace entrega de los siguientes documentos a la representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:**

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:
- Escritura Pública No:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

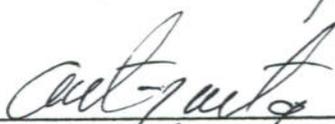
\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

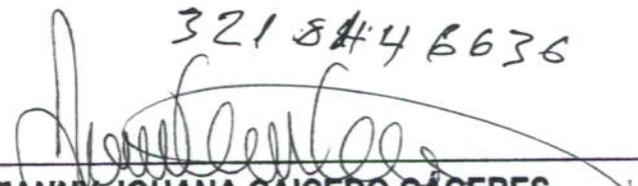
No

siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
 \_\_\_\_\_  
**FABIO AUGUSTO RAMOS**  
**FISCAL**

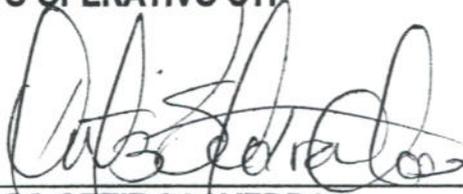


  
 \_\_\_\_\_  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**  
**Nombre y Apellido:** *Alberto Garavito*  
**Dirección:** *Campesino casa azul*  
**Teléfono:** *321 844 6636* (*321 2146636*)

  
 \_\_\_\_\_  
**FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES**  
**REPRESENTANTE FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**  
**Dirección:** *CRA 6 N° 14 -98 PISO 3 Bogotá*  
**Teléfono:** *7965150 EXT 2276*



**ROBINSON BARON CALDERON**  
**APOYO OPERATIVO CTI**



**CARLOS ORTIZ SAAVEDRA**  
**APOYO OPERATIVO CTI**



**RODOLFO CHAVEZ HERNANDEZ**  
**Nombre y Apellido**  
**Abogado de Postulados Bloque Puerto Boyacá**